



Municipalidad Dalcahue  
Secretaría Municipal

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA  
PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y  
EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N°1608**

**DALCAHUE, 07 de septiembre de 2022**

**VISTOS:**

**1.-** Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;

**2.-** Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

**3.-** Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**5.-** El Decreto Alcaldicio N°548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1459-2021,

**CONSIDERANDO:**

1.- La carta dirigida al Alcalde de la comuna de Dalcahue y firmada por los señores AGRUPACION CARRERAS A LA CHILENA con Rut 65108135-1, Doña JORGE PEREZ GUERRERO, cédula de identidad [REDACTED], y en donde expresan permiso para llevar a cabo Carreras a la Chilena y Ramada con el objetivo de recaudar fondos para solventar los gastos de luz del local, a realizarse el día viernes 18 de septiembre de 2022 a las 12:00 hrs hasta las 22:00 hrs en el sector Tenaún Pelu, en el Local de la agrupación.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

**DECRETO:**

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



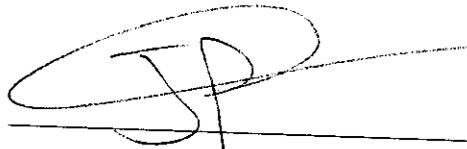
**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**RAMIRO BARRIA BORQUEZ**  
**ALCALDE COMUNA DE DALCAHUE(S)**

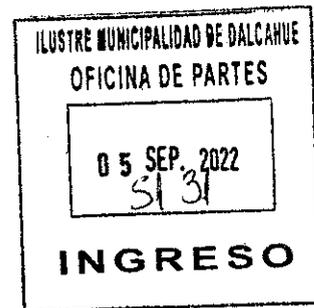
## Carta de solicitud

Junto con saludar me dirijo a usted, para solicitar permiso, para realizar un beneficio, el día 18 de septiembre del año 2022, en Tenaún sector pelú, en este beneficio realizaremos carreras a la chilena y ramada, para esto contaremos con música en vivo, venta de bebidas alcohólicas y comidas típicas, tales como empanadas y anticuchos. Este beneficio será a partir de las 12:00, hasta las 22:00 horas. Esperando tenga esta una buena acogida, y esperando una pronta respuesta, se despide y agradece atentamente a usted, el presidente de la agrupación carreras a la chilena de Tenaún.



JORGE PÉREZ GUERRERO

PRESIDENTE



YBDC: 106440

Tenaún, 05 de septiembre, 2022